



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 201GG

I.F. N°201/24.07.2024
I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°115/06.05.2024

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea la ley de reactivación del
turismo y el fomento a la industria audiovisual
Boletín N°16.817-05

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°152-372), se modifica el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se precisa la definición del concepto de turismo utilizada en el proyecto de ley.
- b. Se suprime el peso máximo del conjunto de bienes sujetos a la devolución del IVA para turistas extranjeros, y se establece en su lugar un valor máximo de la devolución.
- c. Se readeúa en un artículo separado la indicación del Ejecutivo que establece que las plataformas digitales deberán informar anualmente las operaciones de hospedaje intermediadas a través de ellas.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto de los cambios asociados a la devolución de IVA para turistas extranjeros, estos no modifican los parámetros y supuestos utilizados en las estimaciones del efecto fiscal establecidos en el Informe Financiero N°115 de 2024, manteniéndose así, con el nuevo máximo el mismo volumen de compras afectas al beneficio. Así, el efecto fiscal no se ve modificado por estas indicaciones.

En consecuencia, las presentes indicaciones **no tendrán efecto fiscal respecto de los informes financieros antecedentes.**

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea la ley de reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 201GG

I.F. N°201/24.07.2024
I.F. N°195/22.07.2024
I.F. N°115/06.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

